



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2023-A-MDCC/C

Ccorca, 20 de Octubre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política de Estado concordante con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Ccorca es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de Titular de la del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 la cual señala "(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia (...)";

Que, mediante Informe N° 114 A-2023-MHM/RRHH/MDCC, la Unidad de Recursos Humanos, remite la evaluación de la hoja de vida del MAGT. ALBERT ANIBAL ARENAS YABAR, concluyendo que dicho profesional cumple con el perfil para el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccorca;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 20, establece las atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la delegación de facultad administrativa al **GERENTE MUNICIPAL, MAG. ALBERT ANIBAL ARENAS YABAR**, de acuerdo a lo siguiente:

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2023-A-MDCC/C

- a) Actuar como representante legal de la Municipalidad Distrital de Ccorca ante la RENIEC - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil efectuando la acreditación correspondiente ante dicho organismo, para lo cual, asumirá las obligaciones del titular establecidas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052- 2008-PCM, y realizar los trámites correspondientes para la obtención de firma digital como Representante de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la delegación prevista en la presente resolución es indelegable y comprende la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley, mas no eximen de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidas para cada caso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente a las dependencias administrativas de esta administración municipal que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTION 2023 - 2026

Mario Chavez Soto
DNI 23864946
ALCALDE

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"